Radicado: 010-2022-00144-00
Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: ROSA INÉS GUALDRÓN NIÑO
Demandado: ALBA PAULINA RIVERO BUENO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, para informarle que la parte demandante allegó constancia de la medida policiva decretada a su favor y en contra del señor EMILIO PALACIO NIÑO; además, solicitó la no comparecencia del mismo a la diligencia de inspección judicial programada para el 6/12/2023 (PDF091, C1). Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 21 de noviembre de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Veintiuno (21) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Mediante memorial de fecha 15 de noviembre de 2023 (PDF091, C1), la parte actora allegó documento que permite avizorar que la Comisaría de Familia de Bucaramanga decretó a favor de la señora ROSA INES GUALDRON y en contra del señor EMILIO PALACIO NIÑO, medida policiva de protección provisional como consecuencia de hechos de violencia intrafamiliar; por lo tanto, solicitó que el señor PALACIO no esté presente el día de la inspección judicial programada para el 6/12/2023.

El Escribiente de este despacho Ronal Álvarez se comunicó telefónicamente con la abogada LUZ DELIA HIGUABITA REY -apoderada del señor PALACIO- manifestando esta última que en razón a dicha medida policiva el señor PALACIO no asistirá a la diligencia de inspección judicial.

Siendo así las cosas, se encuentra superada la situación puesta de presente por la parte demandante, precisando que la INSPECCIÓN JUDICIAL se llevará a cabo el seis (6) de diciembre de 2023, sin la presencia del acreedor hipotecario, en los mismos términos previstos en el auto de fecha 14/06/2023 (PDF082, C1); valga acotar que la abogada del acreedor hipotecario puede asistir a dicha audiencia y representarlo; además, al señor PALACIO se le garantizará su participación como sujeto procesal en la audiencia virtual que está programada en el referido proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88c3cba05b39ea878ac3a27e21c4c3a86cc246da2172ac3b8ad39da1f864bc8d**
Documento generado en 20/11/2023 07:49:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica